

Por favor recuerden...

Un alumno que está suspendido de la escuela no puede estar en la escuela, en ninguna propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax ni puede asistir a ninguna actividad de FCPS durante el período de suspensión **sin tener permiso por escrito**.

Es importante que ustedes recojan los deberes de su hijo en la escuela y los devuelvan. Esto garantizará que su hijo siga recibiendo notas por el trabajo escolar que hace durante su suspensión.

Por favor, tengan en cuenta...

La conducta de los alumnos está regida por la información detallada que se encuentra en la versión vigente del Reglamento 2601, SR&R. En caso de que haya conflicto entre este documento y el SR&R, el SR&R prevalecerá en todos los casos.

Ustedes pueden consultar los siguientes reglamentos en el sitio Internet de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax:

www.fcps.edu/Directives.shtml

- 2150 Prevención del Uso de Alcohol y Otras Drogas Ilegales
- 2601 Derechos y Obligaciones de los Alumnos
- 2610 Retiro de los alumnos de la escuela
- 2611 Procedimientos para las audiencias y las apelaciones ante la Junta Escolar
- 2616 Interrogación de los alumnos por parte de la policía

Escuelas Públicas del Condado de Fairfax
Oficina de Audiencias
8115 Gatehouse Road
Falls Church, VA 22042

Teléfono: 571-423-1280
Fax: 571-423-1287

Revisado en julio de 2018

LS-Hearings Office-A Parent's Guide to Discipline

Audiencias Disciplinarias de los Alumnos - Guía para padres



Oficina de Audiencias

Mi hijo tiene una audiencia ante el superintendente general...

Envío del caso al Superintendente general

significa que un director ha remitido al superintendente general un paquete disciplinario debido a una seria infracción disciplinaria y un encargado de audiencias considerará si el alumno va a permanecer en su escuela, va a ser suspendido a largo plazo, va a ser transferido o si se remitirá su caso a la Junta Escolar para que considere la posible expulsión del alumno.

Expulsión significa que un alumno no puede asistir a ninguna escuela del sistema escolar durante 365 días corridos. Sólo una Junta Escolar puede expulsar a un alumno. La Junta Escolar puede permitir que un alumno expulsado asista a un ambiente educacional alternativo durante la expulsión.

Suspensión a largo plazo significa que a un alumno no se le permite asistir a la escuela por un período de entre 11 y 45 días lectivos. Sin embargo, si la mala conducta del alumno tiene que ver con un arma prohibida por la ley, drogas ilegales, daño corporal serio o circunstancias agravantes, se puede suspender al alumno de la escuela por hasta 364 días corridos.

Transferencia significa que se retira a un alumno de su escuela para asignarlo a un ambiente educacional alternativo.

Exclusión significa que a un alumno se le puede negar el ingreso a FCPS si un sistema escolar público diferente o un sistema escolar particular lo expulsó o suspendió de la escuela por más de treinta días.

¿Por qué se lleva a cabo una audiencia?

Un alumno cuyo caso se remite al superintendente general o que ha sido recomendado para exclusión o transferencia tiene derecho a tener una audiencia ante los encargados de audiencias de la Superintendencia. Después de la audiencia ustedes recibirán una carta de la Oficina de Audiencias informándoles la decisión.

¿Quién asiste a la audiencia?

Es importante que tanto ustedes como su hijo asistan a la audiencia para que su hijo tenga la oportunidad de proporcionar su versión del incidente. Normalmente asiste el director o el subdirector de la escuela de su hijo. El director también puede pedir que el policía de la escuela (SRO) u otro miembro del personal de la escuela asista. Ustedes pueden llevar a otros adultos a la audiencia.

Paquete de la Oficina de Audiencias

Cuando un director remite el caso de un alumno o una recomendación al superintendente general, también envía documentación relacionada con el incidente o los incidentes ocurridos, junto con información relacionada con el expediente escolar de dicho alumno. Ustedes pueden solicitar una copia expurgada de ese paquete en la Oficina de Audiencias. Tengan en cuenta que se necesitan dos días laborales para tramitar su solicitud.

Grabación de las audiencias

Todas las audiencias se graban en audio. Después de la audiencia, ustedes pueden hacer una cita para escuchar la grabación de audio; sin embargo, ustedes no pueden hacer su propia grabación. Además, los padres pueden elegir, a sus propias expensas, contratar a un taquígrafo de actas para que asista y transcriba la audiencia.

La decisión

En la carta de decisión de la Oficina de Audiencias se les informará si se permitirá que su hijo permanezca en su escuela, si va a ser transferido a otra escuela regular o a un programa escolar alternativo o si se va a enviar su caso a la Junta Escolar para que considere su posible expulsión. Sólo la Junta Escolar puede expulsar a un alumno.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo?

Si no están de acuerdo con la decisión que tomó el encargado de audiencias de excluir, suspender a largo plazo, transferir o recomendar la expulsión, pueden apelar la decisión ante la Junta Escolar. En la carta de decisión se incluirá información con respecto a su derecho de apelar.

¿Qué pasa con el trabajo escolar?

Durante este proceso, su hijo seguirá recibiendo deberes y obteniendo crédito por todo el trabajo escolar que complete. Además, los alumnos que estén suspendidos de la escuela por diez días o más recibirán ayuda del Programa de Apoyo Fuera de la Escuela.

¿Qué otro apoyo adicional hay disponible?

El trabajador social, el psicólogo o el orientador escolar se comunicarán con ustedes y les brindará cualquier apoyo o información adicional que ustedes pudieran necesitar para tratar cualquier inquietud que tengan acerca del bienestar de su hijo. Si tienen alguna inquietud inmediata, por favor llamen a la escuela de su hijo y pidan hablar con el orientador de su hijo.